

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00331-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, noviembre 3 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se procede a decretar la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado **PALACIO DEL CUERO**, identificado con matrícula 43.673, a nombre de **CARMEN ELISA ARDILA MARTINEZ** C.C. 63'309.693. Líbrese oficio al DIRECTOR DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR. Una vez se registre la medida, se procederá al embargo y secuestro en bloque respectivo.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado **INNOVACION CALZADO MARANATHA**, identificado con matrícula 100.848, a nombre de **IVAN FRANCISCO GOMEZ ARDILA** C.C. 1'098.732.484. Líbrese oficio al DIRECTOR DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR. Una vez se registre la medida, se procederá al embargo y secuestro en bloque respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

OM



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0013f76642db4b757dbb00c51db3f3acb0e6e00c0a7935701a44148db466caaf**

Documento generado en 03/11/2020 02:31:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>